



Miércoles 16 de marzo de 2022

Comisiones de Principios Constitucionales y de Sistemas de Conocimientos

José Manuel Astorga
Equipo Constitucional HZ



José Antonio Valenzuela
Equipo Constitucional HZ



¿Qué pasó?



- El día de ayer se votaron tres Informes. El **Primer informe de la Comisión de Principios Constitucionales (votación particular)** ([conoce los resultados aquí](#)) y los **Informes de reemplazo y de segunda propuesta de norma constitucional de la Comisión sobre Sistemas de Conocimientos** ([conoce los resultados aquí](#)).

¿Qué fue lo más destacado?



- Respecto de la Comisión de Principios se aprobó el Artículo 9 que consagra que “la naturaleza tiene derechos”. Se trata de una innovación en nuestro ordenamiento cuyo alcance y efectos son muy difíciles de prever. Es indudable que Chile y el mundo requieren un compromiso más decidido con la naturaleza y su biodiversidad. **Pero consagrar a la naturaleza cómo titular de derechos sin determinar el verdadero alcance de este tránsito, atenta contra la seguridad jurídica y deja la puerta abierta para una judicialización excesiva.**
- Se destaca positivamente la aprobación de los derechos culturales en el Informe de reemplazo de la Comisión de Sistemas de Conocimientos (numerales 1° al 5° del artículo 9).** Sociedades con vidas culturales ricas y activas, que promueven el conocimiento, que valoran su patrimonio, que conectan las ciencias y la tecnología con su desarrollo, son sociedades que valoran más la diversidad, son más cohesionadas, más democráticas y más libres.
- Respecto del Informe de segunda propuesta, se destaca la moderación y aprobación de la iniciativa referida al derecho a participar de un espacio digital libre de violencia.
- No obstante lo anterior, inquietan el afán persistente de regular todo y la aprobación de normas llenas de términos y deberes del Estado configurados de manera excesivamente amplia y ambigua.** Por ejemplo, en el artículo 1 aprobado ¿cuál es el alcance de un derecho a *participar equitativamente* en la comunicación social?, o en el artículo 3 aprobado, ¿cuando estaremos ante la concentración de la propiedad de los medios de comunicación e información? Se trata de debates relevantes, pero dinámicos, por eso la mayoría de los países los dejan al legislador democrático.

¿Quieres saber cómo está quedando la propuesta final de nueva constitución? ¡Haz click aquí!

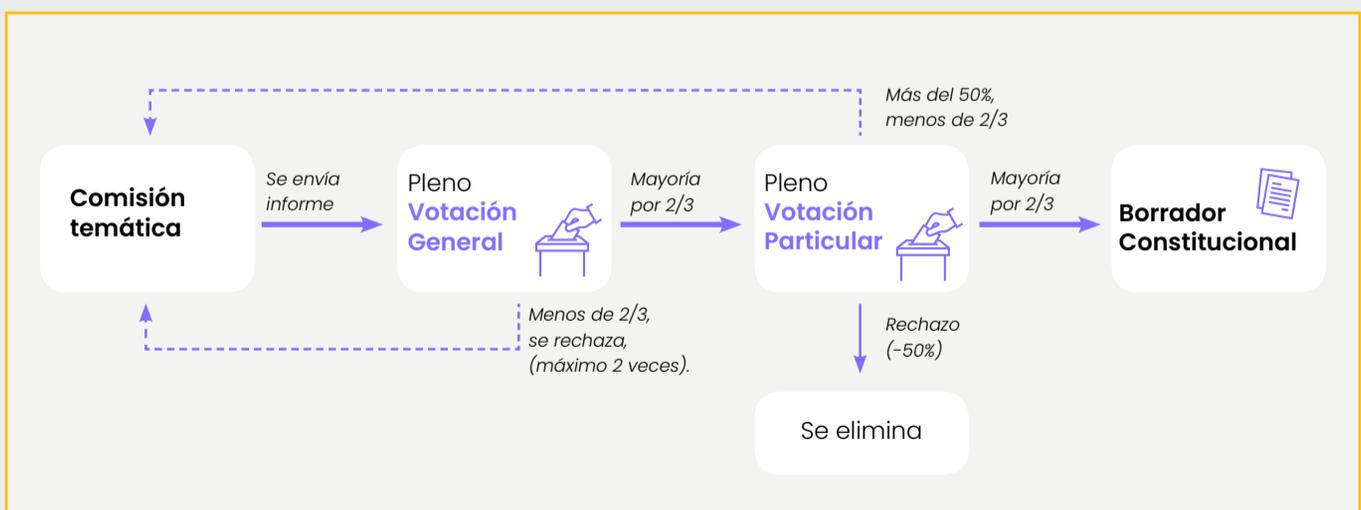


Anexo/Glosario



- 1. PLENO:** Es el órgano deliberativo y decisorio superior de la Convención, integrado por la totalidad de las y los convencionales constituyentes en ejercicio (155). Entre sus atribuciones están: i) Elegir por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la Convención Constitucional; ii) Aprobar las propuestas de normas constitucionales.
- 2. INDICACIONES:** Son propuestas de corrección a las iniciativas presentadas por las y los convencionales.
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES:** Son las propuestas de normas constitucionales aprobadas por las 7 comisiones temáticas¹, que se despachan al Pleno, para luego ser aprobadas o rechazadas en dos etapas: una primera aprobación en general y luego su aprobación en particular.
- 4. APROBACIÓN GENERAL EN EL PLENO:** Primera instancia de votación de los informes de las comisiones temáticas en el Pleno. En el evento que una propuesta, o una parte de ésta, sea rechazada, se devuelve a la comisión de origen, que tendrá un plazo de 15 días para hacer un informe de reemplazo. De rechazarse por el Pleno esa segunda propuesta, la iniciativa se elimina definitivamente.
- 5. APROBACIÓN PARTICULAR EN EL PLENO:** Las propuestas de norma que resulten aprobadas en general pasan a una segunda votación en el Pleno, junto con las indicaciones rechazadas en la comisión respectiva, que hayan sido renovadas, con la firma de a lo menos 16 convencionales. Si en este segundo trámite, las propuestas son aprobadas por un quórum de 2/3, son aprobadas para pasar al borrador de la nueva Constitución. En el caso de que una propuesta no alcance el quórum de 2/3, pero es aprobada por la mayoría de los convencionales, la propuesta regresa a la comisión de origen, para hacer nuevas indicaciones y presentarlas después en un nuevo informe. Entonces, si esta no es aprobada por 2/3, se elimina definitivamente.

Proceso de aprobación de normas constitucionales



1. (1) Comisión de Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral; (2) Comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía; (3) Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal; (4) Comisión de Derechos Fundamentales; (5) Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico; (6) Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional; y (7) Comisión de Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio.